COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA DORMITORIO

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 07/2016, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, para la **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA DORMITORIO"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 1.800.000 (guaraníes, un millón ochocientos mil).

El sistema de adjudicación es por el Total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres inicialmente previsto para el día martes 05 de abril de 2016 fue prorrogado en virtud a la Resolución N° 805/09, emitiéndose la Adenda N° 01, llevándose a cabo el día viernes 15 de abril de 2016 a las 09:15 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	OFERTA
1	COMACO S.R.L.	1.390.000
2	DYKAL S.A.	2.188.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 16/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 14:30 horas del día miércoles 20 de abril de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 195 de fecha 19 de abril de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

Secretario:

- Tte Int KARINA ELIZABETH ALEGRE ROMERO.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PÉREZ.
- Tte JM FATIMA PAOLA ACOSTA.
- V/Sgto 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 61.- Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	COMACO S.R.L.	DYKAL S.A.
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

La oferta que cumple con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es: COMACO S.R.L.

El comité de Evaluación ha constatado que la Empresa DYKAL S.A., no presenta su Acta de Asamblea, la cual es un documento básico de carácter sustancial establecido en el Art 61 del Decreto N° 21909/03 y el PBC en su Anexo E. Documentos de la Oferta. III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, por lo tanto queda descalificada.

3.2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

N°	EMPRESA	OFERTA
1	COMACO S.R.L.	1.390.000
2	DYKAL S.A.	2.188.000

3.3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 27 de abril de 2016 la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales no sustanciales a los siguientes oferentes:

COMACO S.R.L.

- Fotocopia simple de la patente Municipal.

La empresa COMACO S.R.L., presenta la documentación formal solicitada.

3.4. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede al análisis de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art.60°.Análisis.

N°	REQUISITOS BÁSICOS	COMACO S.R.L.
1	Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
2	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
4	Documentos de la oferta debidamente firmados.	Cumple
5	La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.	Cumple
6	Los documentos de la oferta están en orden.	Cumple
RESULTADO		CUMPLE

La Empresa COMACO S.R.L., cumple con el suministro de los requisitos básicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, en base a las documentaciones presentadas se procedió a corroborar y realizar los cálculos de los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones.

INDICE	PROMEDIO
	COMACO S.R.L.
Índice de Liquidez	10.53
Índice de Endeudamiento	0.075

Rentabilidad	-47.30
RESULTADO	**NO CUMPLE**

La Empresa COMACO S.R.L., conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones, no cumple con el promedio, por lo tanto queda descalificada conforme lo establece el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 en su numeral 3 y el PBC en su Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Punto 20 inc. c).

4. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, y constatando que no existe oferta susceptible para ser evaluada, este Comité de Evaluación recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa N° 07/16 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA DORMITORIO", conforme a la solicitud realizada por la Convocante basados en el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION, donde expresa que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar…".

En tal sentido la Convocante remitió la Nota N° 259 de fecha 28 de abril de 2016, donde menciona que surgieron nuevas prioridades de adquisición, por lo que el monto comprometido se precisará para cubrir dicha necesidad.

El presente informe terminó de elaborarse el día jueves 28 de abril de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DOMINGO GUZMAN ROJAS
V/Sgto 1° Cab – Miembro C.E.

KARINA ELIZABETH ALEGRE
Tte Int – Secretaria C.E.

FATIMA PAOLA ACOSTA
Tte JM – Miembro C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO
Presidente del Comité de Evaluación

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS PARA LA ADQ. DE MUEBLES PARA DORMITORIO

		COMACO S.R.L.			DYKAL S.A.		
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Camas	1	660.000	660.000	1	938.000	938.000
2	Colchon	1	200.000	200.000	1	500.000	500.000
2	Armario	1	530.000	530.000	1	750.000	750.000
TOTAL				1.390.000			2.188.000

DOMINGO GUZMAN ROJAS
V/Sgto 1º Cab - MiembroC.E.

KARINA ELIZABETH ALEGRE
Tte Int - Secretaria C.E.

FATIMA PAOLA ACOSTA
Tte JM- Miembro C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM - Miembro C.E.

PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO
GRAL DIV- Presidente C.E.